

Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 001-2010-2-0661            | INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL AL ÁREA DE PEAJE  | 1                   | Disponga que la Unidad Gerencial de Administración realice el seguimiento a las gestiones que para tal fin vienen realizando las Unidades Zonales y Oficina de PACRIS, a efectos que se cumpla con el total saneamiento y registro de los inmuebles donde vienen operando las Unidades de Peajes.   | No implementada            |
| 006-2014-0661              | INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES Y UNIDAD GERENCIAL DE CONSERVACIÓN   | 3                   | Disponer que se analice la pertinencia de incluir fórmulas de reajuste de precios que reflejan la naturaleza real de las actividades a ejecutar en el tiempo y que respondan objetivamente a la necesidad de mantener el equilibrio económico financiero del contrato en el tiempo o plazo de ejecución, debiendo analizar también los alcances de los trabajos de formulación del Plan de Conservación Vial y Mantenimiento Rutinario, trabajos que por su naturaleza distan de ser similares a una ejecución de obra. | No implementada            |
|                            |   | 4                   | Disponer que acorde con lo señalado por el OSCE, en el sentido que la naturaleza de servicio incluyen prestaciones similares a la ejecución de obras, es necesario que el valor estimado contenido en los términos de referencia se formulen sobre la base de un respaldo técnico de la alternativa de intervención en la vía, que incluya como consecuencia de ello, un presupuesto debidamente sustentado, en cantidad y costo.   | No implementada            |
| 007-2015-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE ESTRUCTURAS DE PUENTES METÁLICOS MODULARES Y CONTRATO N° 095-2014-MTC/20 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTRUCTURAS DE PUENTES METÁLICOS MODULARES" | 2                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Administración efectúe las gestiones pertinentes para la realización de los estudios para la ejecución e implementación de una infraestructura y equipamiento acorde a las exigencias de un Almacén   | No implementada            |
| 009-2015-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL "CONTRATO N° 094-2010-MTC/20 - CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: CHACHAPOYAS -MOLINOPAMPA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA - PUNTA DE CARRETERA                 | 2                   | Disponga que se implementen los mecanismos o procedimientos de control interno a fin que los profesionales y/o funcionarios responsables de la administración y conducción de los contratos de servicio de gestión y conservación por niveles de servicio cumplan sus funciones cautelando los plazos perentorios establecidos en las estipulaciones contractuales de la Entidad.   | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 009-2015-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL "CONTRATO N° 094-2010-MTC/20 - CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: CHACHAPOYAS -MOLINOPAMPA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA - PUNTA DE CARRETERA                         | 5                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Conservación salvaguarde el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y contraídas por la Entidad relativos a la calidad y durabilidad de los servicios ejecutados sin menoscabar los alcances establecidos en los contratos y cautelando la eficiencia de la inversión.   | No implementada            |
| 011-2015-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 070-2015-2-0661 DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL EMP. PE 3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO  | 2                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Conservación implemente mecanismos que coadyuven a controlar durante la ejecución contractual las reducciones de metas, cautelando para tal efecto se cuente con los informes técnicos y legales correspondientes, y en caso sea necesario, independientemente de la revisión del Programa de Conservación Vial, se aplique los procedimientos para aprobar deductivos y nuevas partidas de conformidad con la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento.   | No implementada            |
| 004-2016-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES ADICIONALES CON INCIDENCIA ACUMULADA MENOR AL 15% DE LA OBRA - REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYACUCHO-ABANCAY, TAMO: DV. KISHUARA-PTE. SAHUINTO (DE: 1 DIC. 2012 AL 31 DE DIC.2015) | 2                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras revalúe la procedencia del pago de los gastos generales variables: 7: Servicios Varios, 8.00 Gastos de Oficina Obra y Materiales Varios, y 9.00 Gastos de Oficina Principal y Materiales, pagados al Consorcio Kishuara III, por las prestaciones adicionales n.ºs 4, 5, 6 y 7. Y de ser el caso, proceder con el descuento y/o cobros respectivos a dicha empresa contratista.   | No implementada            |
| 006-2016-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES A CARGO DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E INTERVENCIONES ESPECIALES                                  | 8                   | Disponer que el gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, con el apoyo de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, y asesoría de la Especialista en Seguros, de ser el caso, efectúe la evaluación de riesgos a las actividades que comprenden el servicio de instalación de puentes modulares y se coordine con las empresas aseguradoras para que se guarde uniformidad entre las actividades y sus riesgos que serán considerados para los seguros, los mismos que serán incluidos en los términos de referencia y en las bases de los procesos de selección que posteriormente serán tomados en las pólizas de seguros. | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 010-2016-2-0661            | SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIOS DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA – SARAMIRIZA-PUENTE WAWICO – URAKUSA – SANTA MARIA DE NIEVA – JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE5NC (NUEVO SEASMI). | 2                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Conservación en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas, a efectos de evaluar la restitución de los fondos a la partida emergencia utilizada en las labores de la instalación de los tres (3) puentes modulares; con la finalidad de contar con la totalidad de los fondos asignados que permitan atender las emergencias reales que ocurran durante la vigencia del contrato, esto es, cuya fecha de término del contrato es agosto de 2018. Asimismo, disponer que la Unidad Gerencial de Conservación en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, formule y analice las medidas administrativas correctivas para la validación de los mecanismos que permitan una efectiva supervisión y control, en los términos de las obligaciones contractuales; a efectos de que los profesionales y funcionarios a cargo de la supervisión y administración de los contratos de servicio de conservación por niveles de servicio, cautelen la aprobación y restitución económica de las emergencias, para tal efecto dichas emergencias deberán | No implementada            |
|                            |   | 3                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Conservación efectúe acciones administrativas necesarias que salvaguarden las deficiencias expresadas de los servicios contratados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de lograr el adecuado transporte de pasajeros y carga del corredor vial, concordante con los objetivos del contrato, y garantizar la transitabilidad y seguridad de la vía.   | No implementada            |
|                            |   | 4                   | Disponer a través de la Unidad Gerencial de Conservación, se formalicen las reducciones de las prestaciones ante la imposibilidad de ejecutar la conservación en los sectores programados a ejecutar en la conservación periódica en el marco de la normatividad de contrataciones del Estado.  | No implementada            |
| 011-2016-2-0661            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PUENTE PUMAHUASI – PUENTE CHINO – AGUAYTIA – SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA                         | 5                   | Que la Dirección ejecutiva disponga a las unidades gerenciales y/o dependencias involucradas en torno al proyecto de puentes con la finalidad que se priorice los trámites para la construcción de los nuevos Puentes "San Alejandro" y "Previsto" dada la importancia de la vía.   | No implementada            |
| 036-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP.35-LA QUINUA-SAN FRANCISCO-UNIÓN MANTARO (PUERTO ENE) PUNTA DE CARRETERA                              | 7                   | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación, de los documentos técnicos y legales que se generan durante los procesos de selección y la ejecución contractual.  | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 036-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP.35-LA QUINUA-SAN FRANCISCO-UNIÓN MANTARO (PUERTO ENE) PUNTA DE CARRETERA  | 8                   | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.  | Implementada               |
|                            |   | 10                  | Disponer la implementación de directivas o instructivos de controles internos adecuados para evitar que se valoren los montos sin sustento, que permitan cuidar los recursos del estado contra cualquier forma de uso indebido, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectar a la entidad.                    | No implementada            |
| 037-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA DV.COCHABAMBA-CUTERVO-EMP.IIRSA NORTE Y CHAMAYA-JAÉN-SAN IGNACIO-PUENTE LA Balsa.   | 7                   | Las instancias que correspondan y que intervienen en el proceso para contratar una prestación, deben ajustar normativamente sus competencias de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, debiendo el responsable de cada área efectuar el monitoreo constante para asegurar el cumplimiento de funciones y responsabilidades | No implementada            |
| 038-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA PIMENTEL-EMP.PE-1N/CHICLAYO-CHONGOYAPE-PUENTE CUMBIL-EM.PE-3N (COCHABAMBA) -CHOTA-HUALGAYOC Y EMP.3N-SANTA CRUZ-PTE. CUMBI. | 7                   | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación, de los documentos técnicos y legales que se generan durante los procesos de selección y la ejecución contractual.   | No implementada            |
|                            |   | 8                   | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.  | Implementada               |
| 039-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP.1N-CONOCOCHA-HUARAZ-CARAZ-MOLINOPAMAPA Y EMP.3N-CHIQIÁN-AQUIA-EMP.EN  | 9                   | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación, de los documentos técnicos y legales de los procesos de selección y de la ejecución contractual.  | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 039-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP.1N-CONOCOCHA-HUARAZ-CARAZ-MOLINOPAMAPA Y EMP.3N-CHIQUIÁN-AQUIA-EMP.EN | 10                  | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.                    | Implementada               |
| 039-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP.1N-CONOCOCHA-HUARAZ-CARAZ-MOLINOPAMAPA Y EMP.3N-CHIQUIÁN-AQUIA-EMP.EN | 11                  | Impulsar las acciones necesarias para que se activen los mecanismos contemplados en el contrato, a efectos de hacer cumplir las responsabilidades del contratista por la calidad ofrecida, para que éste subsane las deficiencias observadas en cuanto sean pertinentes.           | No implementada            |
| 040-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO JULIACA-HUANCANE-MOHO-TILALI-FRONTERA BOLIVIA Y DV.HUANCANE-PUTINA-SANDIA-SAN IGNACIO     | 9                   | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación, de los documentos técnicos y legales de los procesos de selección y de la ejecución contractual | Implementada               |
|                            |   | 10                  | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.                    | No implementada            |
| 041-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NEVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA DV. ABANCAY-LAMBRANA-CHUQUIBAMBILLA-CHALHUAHUACHO-SANTO TOMÁS-YAURI       | 8                   | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación de los documentos técnicos y legales de los procesos de selección y de la ejecución contractual. | No implementada            |
|                            |   | 9                   | Establecer mecanismo de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades, acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.                    | Implementada               |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 042-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. 3S -COMAS - SATIPO - MAZAMARI - PUERTO OCOPA -ATALAYA - MAZAMARI - SAN MARTÍN DE PANGO - PUNTA DE CARRETERA | 9                   | Disponer que se perfeccionen los procedimientos de seguimiento y control del mantenimiento y pagos de las prestaciones, a fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros y condiciones ofertados, contratados y aprobados por la Entidad.  | No implementada            |
|                            |   | 10                  | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación de documentos técnicos, administrativos y legales de los procesos de selección y de la ejecución contractual.   | No implementada            |
|                            |   | 11                  | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.   | Implementada               |
| 061-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE 18A (DV. TINGO MARÍA) - AUCAYACU - NUEVO PROGRESO - TOCACHE - JUANJUI - PICOTA - TARAPOTO           | 8                   | Disponer que en los documentos de gestión interna que regulan los procesos de contratación, se incorporen disposiciones específicas respecto a la determinación metodológica de evaluación de la razonabilidad del diseño, control de calidad y verificación en la ejecución de mantenimiento periódico, considerando formatos y responsabilidades en los controles de acuerdo a la normativa, que garanticen la calidad de los trabajos. | No implementada            |
|                            |   | 9                   | Disponer que en los documentos de gestión administrativa interna incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación de documentos técnicos, administrativos y legales que se generan durante los procesos de selección y la ejecución contractual.  | No implementada            |
| 061-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE 18A (DV. TINGO MARÍA) - AUCAYACU - NUEVO PROGRESO - TOCACHE - JUANJUI - PICOTA - TARAPOTO           | 10                  | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales.   | Implementada               |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 061-2016-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE 18A (DV. TINGO MARÍA) - AUCAYACU - NUEVO PROGRESO - TOCACHE - JUANJUI - PICOTA - TARAPOTO | 11                  | Disponer que en los documentos de gestión interna, se incorporen disposiciones específicas respecto al análisis y determinación de los trabajos de emergencia, a efectos que contenga mecanismos de control que aseguren su procedencia y pago, determinando que se enmarquen técnica y legalmente dentro de los alcances previstos en la normativa de contrataciones.   | No implementada            |
| 210-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LIMA-CANTA-LA VIUDA-UNISH, TRAMO: LIMA-CANTA  | 6                   | Disponer:<br>a) En el marco las normas internas, el establecimiento de guías o manuales orientados a perfeccionar la revisión y evaluación técnica, legal y presupuestal de la documentación que sustenta las solicitudes de aprobación de presupuestos adicionales de obra y deductivos.<br>b) La participación de la Gerencia de Estudios, como ente competente en el proceso de formulación y aprobación de los presupuestos adicionales de obra, a fin de cautelar que se establezca adecuadamente las causales que los originan y, la validación de las nuevas soluciones técnicas de presentarse.<br>c) Que como parte de la gestión de los adicionales de obra, éstos se planteen de acuerdo a la real necesidad, evitando fraccionamientos en su formulación y dilación en su atención, con las implicancias en los mayores plazos de ejecución. | No implementada            |
| 210-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LIMA-CANTA-LA VIUDA-UNISH, TRAMO: LIMA-CANTA  | 8                   | Disponer que en el caso de decidir por la reducción de metas, se contemple que éstas se efectúen en la oportunidad que permita aplicar las deducciones propias de una reducción de metas, como es el caso de los gastos generales en el tiempo que se afecta el plazo de la ejecución de obra.<br>Además, para este caso, considerando que la liquidación del contrato de obra no se ha llevado a cabo, efectuar los ajustes que correspondan al presupuesto de reducción de metas, incluyendo los gastos generales variables.   | No implementada            |
|                            |   | 9                   | Disponer que la entidad adopte las acciones para cautelar el adecuado uso de los recursos asignados en este contrato y garantizar los niveles de calidad de los trabajos en la recepción de la obra.   | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

**APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 247-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL, TRUJILLO-SULLANA" AUD. DE CUMPLIMIENTO AL MTC Y SUTRAN | 7                   | Disponer a PROVIAS NACIONAL incorpore en los lineamientos y directivas referidos a los procesos de selección y contratación, mecanismos de verificación para que los órganos encargados de las contrataciones y los comités garanticen una adecuada participación en la evaluación de las propuestas y firma del contrato.  | No implementada            |
| 702-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ-DV. QUILCA-MATARANI-ILO-TACNA, TRAMO: DV. QUILCA-MATARANI         | 4                   | Disponer la emisión de instructivos, lineamientos, directivas o documentos similares que establezcan mecanismos o parámetros para la revisión de los expedientes técnicos o estudios definitivos, elaborados por las empresas consultoras, que aseguren el cumplimiento del marco normativo aplicable y de los términos de referencia, con énfasis en la verificación que el producto final contengan soluciones definitivas, de tal forma que se garantice la debida conformidad y aprobación de dichos documentos técnicos. Asimismo, implementar mecanismos de verificación selectiva para cautelar su adecuada ejecución, para que de advertirse desviaciones se adopten las medidas correctivas oportunamente, así como las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes. | Implementada               |
|                            |  | 5                   | Disponer que se implementen mecanismos de control, tales como la emisión de lineamientos, instructivos u otros, para asegurar la adecuada atención de las consultas formuladas por los contratistas durante la ejecución de obras, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa de contrataciones del Estado vigente, precisando la participación de cada una de las oficinas, áreas y los funcionarios responsables que intervienen en el proceso de absolución de consultas, estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.                                       | No implementada            |





Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 702-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ-DV. QUILCA-MATARANI-ILO-TACNA, TRAMO: DV. QUILCA-MATARANI | 6                   | Disponer que se implementen lineamientos internos que refuercen el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, en torno a la correcta recepción de obras públicas que ejecute la entidad, estableciéndose la obligación que previo al inicio del acto de recepción de obras, el área correspondiente verifique que se haya culminado la totalidad de las metas contractuales y que se haya cumplido con los requisitos exigidos en el expediente técnico y normativa aplicable, estableciendo procedimientos según el sistema de contratación; asimismo, que durante el acto de recepción de obra se efectúen las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento y operatividad de la obra en su conjunto; debiendo establecer mecanismos de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.. | No implementada            |
|                            |  | 8                   | En coordinación con las unidades orgánicas competentes, se disponga y cautele que en las bases de los procesos de selección y/o contratos para para ejecución de obras, se incorpore conjuntamente con las valorizaciones se debe de presentar los informes mensuales que sustente la correcta ejecución de los trabajos que se están valorizando, debiéndose detallar además, el contenido mínimo que debe contener los citados informes.  | No implementada            |
|                            |  | 9                   | Velar porque se dé una solución integral y definitiva a las deficiencias de la superestructura del puente Quilca, la cual no pasa por adecuaciones de la superficie de la calzada existente; en tanto ello ocurra, adoptar las medidas para adoptar la seguridad de los usuarios del puente.  | No implementada            |
| 765-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO: COCHABAMBA-CHOTA       | 4                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras, implemente como parte de la revisión a los expedientes técnicos de prestaciones adicionales y deductivos de obra, que modifiquen el proyecto, mecanismos tendientes a contar previamente con el pronunciamiento de la Unidad Gerencial de Estudios sobre la consistencia de dichas modificaciones (tal como lo establece el Procedimiento "5.2.7 Gestión de la Prestación Adicional de Obra-PAO" – del MGPP, vigente), a fin de garantizar los objetivos y las metas de los proyectos y permitan el logro de su finalidad.   | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 765-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO: COCHABAMBA-CHOTA              | 5                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras, en el marco de la normativa interna de gestión, formule lineamientos técnicos que establezca mecanismos de control en coordinación con la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, referidos a la comprobación de la consistencia de los documentos que la supervisión presenta como sustento de los presupuestos adicionales de obra como requisito primordial para su aprobación.   | No implementada            |
| 765-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO: COCHABAMBA-CHOTA              | 6                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras, efectúe en el marco del procedimiento para la formulación de normas internas, el establecimiento de aquella orientada a perfeccionar la revisión y evaluación técnica, legal y presupuestal de la documentación que sustenta las solicitudes de aprobación de ampliaciones de plazo y de supervisión.   | No implementada            |
| 765-2017-1-L334            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO: COCHABAMBA-CHOTA              | 7                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras, adopte acciones tendentes a fortalecer los mecanismos del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la supervisión externa a fin que cumplan su labor con los estándares exigidos, debiendo establecerse claramente el procedimiento para viabilizar la labor de monitoreo y la aplicación de penalidades por el desempeño deficiente y, de los responsables que directamente se encuentran en campo verificando la ejecución de los trabajos de acuerdo a las obligaciones y exigencias establecidas en los TDR.                                     | No implementada            |
| 051-2017-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C.<br>AUDITORIA FINANCIERA "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL).<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2016 | 1                   | La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas debe sustentar adecuadamente el valor residual y la vida útil de la infraestructura vial concesionada en base a informes técnicos que se obtengan de los órganos de línea correspondientes o de OSITRAN, lo cual permitirá sustentar y/o ajustar la depreciación acumulada de la infraestructura concesionada en años anteriores. La tasa de depreciación debe ser considerada como la necesaria para cubrir el desgaste de estos activos que no es corregida mediante el mantenimiento periódico y constante que tienen las vías. | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 051-2017-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C.<br>AUDITORIA FINANCIERA "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL).<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2016 | 1                   | Al 31 de diciembre del 2016 la Entidad incluye la infraestructura concesionada por un valor de S/. 23,905 millones, neto de depreciación por S/. 8,910 millones. Esta infraestructura vial en su mayor parte ha sido construida y se encuentra operada por las empresas incluidas en los procesos de investigación antes referidos, condición que genera un interrogante respecto al justo valor asignado al costo de las obras y por consiguiente, del valor presente de los pasivos financieros relacionados que se muestran en la Nota 9 a los estados financieros por S/ 6,849 millones.  | No implementada            |
| 051-2017-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL).<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2016    | 3                   | Mediante Oficio ELLA-AUD-2016-033 de fecha 16.03.2017 manifestamos a la Entidad lo siguiente: -La revisión de la documentación original que sustenta las valorizaciones por el avance de obra de acuerdo al contrato con los constructores de las vías, es una comprobación que requiere personal de auditoría especializado en ingeniería, en finanzas y contabilidad, y además, realizar una lectura y entendimiento legal de los contratos de construcción. -De la inspección limitada respecto a la cantidad de archivadores conteniendo la información original que la entidad ha recibido de OSITRAN por el 2016 se nota que son cantidades bastante apreciables de documentos, que deben ser revisados en principio por el personal de la propia entidad, para que se constituyan en responsables de la información que se proporciona a los auditores, salvo que coordinan con OSITRAN para que ellos proporcionen las explicaciones a los auditores en oficinas del MTC. -Teniendo en consideración la complejidad que significa revisar la documentación que sustenta las valorizaciones, que son revisadas, aprobadas y de responsabilidad de OSITRAN, consideramos que es importante en principio realizar el trabajo por el ejercicio 2016, de tal forma que esta experiencia permita tener una referencia más cercana de lo que representaría el costo de realizar la comprobación pendiente por el 2015. Esa observación de auditoría subsistiría en el 2016 de no realizarse dicha comprobación. Asimismo, la entidad debería ir coordinando con la Contraloría General de la República, la procedencia de este proceso adicional de auditoría para superar la calificación de sus estados financieros por el 2015. -Mucho agradeceremos se sirvan continuar con las acciones necesarias para superar los asuntos pendientes antes descritos, con el objeto de que las mismas no impacten en nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros y presupuestarios al cierre del periodo 2016. | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

**APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación."               |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 001-2018-2-0661            | "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JUANJUI – TOCACHE, TRAMO: CAMPANILLA – JUANJUI".   | 1                   | Disponer que la Dirección de Gestión Vial, a través de la Subdirección de Conservación, realice acciones relativas para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía tramo: Campanilla-Juanjui, en tanto se emita pronunciamiento en el laudo arbitral.  | En Proceso                 |
| 001-2018-2-0661            | "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JUANJUI – TOCACHE, TRAMO: CAMPANILLA – JUANJUI".   | 2                   | Disponer que, en caso se emita pronunciamiento desfavorable a la Entidad, la Dirección de Infraestructura, a través de la Subdirección de Obras de Carreteras, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, suministren a la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, la información necesaria para que merite el inicio de acciones legales contra los funcionarios y servidores que resulten responsables.  | Pendiente                  |
| 002-2018-2-0661            | "EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE TERRENOS Y DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEMORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA-JAÉN- SAN IGNACIO-RÍO CANCHIS" | 1                   | Disponer que la Dependencia competente, en el caso de cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Arbitral, respecto al reconocimiento de los montos por mayores gastos generales e intereses generados en las ampliaciones de plazo Nº 13 y Nº 16, se proceda de ser el caso, iniciar las acciones administrativas y/o legales pertinentes a quienes corresponda para el resarcimiento económico a la entidad, salvaguardando que no prescriban las acciones.  | Pendiente                  |
|                            |   | 2                   | Disponer que las Unidades competentes formulen instructivos que permita que en el Manual de Procedimientos del Plan de Compensación y Resarcimiento Involuntario se contemple precisando que la Unidad Gerencial de Estudios (Ahora Subdirección de Estudios) coordine con la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía) y asimismo, con la Unidad Gerencial de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras), respecto al desarrollo del estudio de impacto ambiental que incluye el Plan de Compensación y Resarcimiento Involuntario-PACRI; asimismo, que luego de aprobarlo por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, se remita el informe final, presentado por el consultor, para que éstas unidades orgánicas continúen las coordinaciones correspondientes y efectúen el seguimiento y aplicación de tal forma que permita el logro de la efectividad del PACRI respecto a la liberación oportuna de las afectaciones prediales y asegurar la disponibilidad física del terreno y minimice los atrasos y/o paralizaciones durante la ejecución de la obra por interferencias prediales. | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 002-2018-2-0661            | "EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE TERRENOS Y DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEMORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA-JAÉN- SAN IGNACIO-RÍO CANCHIS" | 3                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Conservación (ahora Subdirección de Conservación) efectúe las acciones administrativas orientadas a reparar o subsanar en el marco de sus competencias las diferencias advertidas en el Tramo Pericos-San Ignacio, aprovisionándole las asignaciones económicas y/o financieras del caso a la Unidad Zonal Cajamarca, a efectos de que cumpla con su conservación, preservando todos sus elementos de la infraestructura vial.   | Pendiente                  |
|                            |   | 4                   | Disponer la formulación de instructivos o directivas que posibiliten que las comisiones de recepción de obra, requieran para el cumplimiento de sus objetivos y de los plazos establecidos en la normativa, la información relevante de la ejecución de la obra y así mismo realicen las pruebas de control de calidad de acuerdo a las características de los trabajos a evaluar o recepcionar, y de ser el caso, se requiera la participación de profesionales especialistas a efectos de evaluar las causas de las fallas y el grado de responsabilidad del contratista, supervisor y proyectista, según corresponda..  | Pendiente                  |
|                            |   | 5                   | Disponer que la Dependencia competente, en el caso que el laudo arbitral respecto a la responsabilidad y pago de la reparación de las fallas detectadas en la vía sea favorable al contratista, se inicie las acciones administrativas y/o legales pertinentes a quienes corresponda para el resarcimiento económico a la entidad salvaguardando que no prescriban las acciones.   | Pendiente                  |
|                            |   | 6                   | Disponer que la Dependencia correspondiente, en el marco de la Resolución Directoral Nº 841-2018-MTC/01.02 del 29 de octubre de 2018, que aprueba el Manual de Operaciones de Proviás Nacional, el cual modifica su estructura funcional, entre las cuales considera a la Dirección de Supervisión como una de sus funciones, la de evaluar las fallas o fisuras de las obras identificadas por la Dirección de Gestión Vial, disponga la implementación de los procedimientos de esta Unidad de Supervisión considerando la experiencia ganada por el Comité de Fallas, actualmente disuelta al haberse derogado la Directiva Nº 002-2014-MTC/20 "Procedimientos para la atención de Fallas Presentadas en Obras concluidas y recepcionadas por Proviás Nacional", mediante la Resolución Directoral Nº 1529-2018-MTC/20 del 23 de julio de 2019. | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 003-2018-2-0661            | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 078-2015-MTC/20 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA-SAYAN-CHURIN, TRAMO PUENTE TINGO-CHURIN. | 2                   | Que se incluyan en los documentos de gestión interna (Manual de Procedimientos, Directivas Internas, Instructivos, entre otros) los plazos (perentorios) por cada dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Provias Nacional, para dar atención al trámite de atención a solicitudes de aprobación de prestaciones adicionales de obra, y de esta forma cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del estado y en el contrato de ejecución de obra, esto es, para emitir el respectivo pronunciamiento y el acto resolutorio sobre la procedencia o improcedencia a la prestación adicional de obra solicitada, cautelando que los funcionarios y servidores no excedan los plazos contemplados en la normativa legal.  | En Proceso                 |
|                            |   | 5                   | Disponer que la Dirección de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones tendientes a recuperar los montos pagados a los contratistas de obra y Supervisión por concepto de mayores gastos generales variables y mayores prestaciones de supervisión, derivadas de las ampliaciones de plazo n.ºs 11 y 12, ocasionadas por la supuesta espera del contratista de obra hasta la aprobación del adicional de obra n.º 4, para ejecutar los trabajos de dicho adicional, no obstante, que la documentación revela que dicho contratista no esperó la aprobación del referido adicional de obra, iniciando los trabajos antes que se diera su aprobación. Asimismo, se adopten las acciones para recuperar el pago en exceso realizado al contratista ejecutor de obra y supervisor de obra; al haberse concedido al contratista de obra la ampliación de plazo n.º 2 con un exceso de nueve (9) días, así como, reconocimiento de gastos generales variables y mayores costos de supervisión, considerando que la documentación alcanzada a la comisión auditora relacionada con la precitada ampliación de plazo revela que solo correspondía otorgar una ampliación de plazo n.º 2 por siete (7) días, conforme el contrato de ejecución de obra, expediente técnico, y normativa legal vigente, considerando que la liquidación de la obra y servicio de supervisión no se encuentra administrativamente consentida. | Pendiente                  |
| 003-2018-2-0661            | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 078-2015-MTC/20 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA-SAYAN-CHURIN, TRAMO PUENTE TINGO-CHURIN. | 6                   | Disponer que la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional, disponga la atención de las deficiencias constatadas "in situ", y que se realicen actividades de mantenimiento, o se requiera al contratista de obra que repare las fallas, según corresponda, conforme al marco contractual de ejecución de obra y normativa legal aplicable en la materia.  | En Proceso                 |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|--|----------------------------|
| 004-2018-2-0661            | "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS DE DRENAJE, EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 157-2010-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: TRUJILLO - SHIRÁN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO - DV. CALLACUYÁN" | 1                   | Disponer que la Dirección de Infraestructura establezca los mecanismos para que la coordinación prevista entre la Subdirección de Estudios (ex Unidad Gerencial de Estudios) y la Subdirección de Derecho de Vía, permita que las gestiones que se realicen sean oportunas y suficientes, previo el trámite de aprobación del Informe final de la declaración de Impacto Ambiental que incluye el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI; para la aprobación del s Estudio Definitivo. Asimismo, disponer que Subdirección de Estudios y la Subdirección de Derecho de Vía, para efectos de la entrega oportuna de terrenos a contratistas para la ejecución de obra (cuya característica permitan entregas parciales), establezcan, previo a la convocatoria, cronograma de entregas parciales con la finalidad de no generar mayores gastos generales por demoras en entregas de terrenos. | Pendiente                  |
| 1119-2018-CG-MPROY-AC      | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA-SAYAN-CHURIN, TRAMO: HUAURA-SAYAN-PUENTE TINGO"  | 4                   | Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable, se establezca en forma específica los alcances de la supervisión de las diferentes instancias técnicas de la Entidad que intervienen en la revisión, evaluación y aprobación técnica, legal y presupuestal de la documentación que sustenta las solicitudes de aprobación de presupuestos adicionales y deductivos de obra.  | No implementada            |
|                            |  | 5                   | Disponer se implementen los mecanismos que correspondan a fin de garantizar que se cumpla con la finalidad del contrato de ejecución de obra y, con el servicio y seguridad a los usuarios de la vía.  | No implementada            |
| 1238-2018-CG-MPROY-AC      | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. NEGROMAYO – OCCORURO – PALLPATA DV. YAURI".   | 4                   | Disponer en el marco de normativa aplicable y normas internas, se establezca en forma específica la participación y los alcances de las labores de las diferentes unidades técnicas, tales como: Unidad Gerencial de Estudios, Unidad Gerencial de Obras y Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, las cuales intervienen en la evaluación técnica y aprobación de las solicitudes de presupuestos adicionales de obra y deductivos de Obra.  | No implementada            |
|                            |  | 5                   | Disponer se implementen mecanismos que garanticen que durante la ejecución de las obras, se dé cumplimiento a los diseños contenidos en el expediente técnico de la obra y en los presupuestos adicionales de obra, aprobados por las instancias técnicas de la entidad.   | Implementada               |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 003-2018-3-0044            | S.A. GUTIERREZ Y ASOCIADOS S.C.<br>AUDITORIA FINANCIERA- PRESTAMO BID N° 2769/OC-PE.<br>"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)".<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2017. | 1                   | Disponga se efectuó en forma inmediata un estudio costo-beneficio entre las alternativas de solución existente, inclusive la renegociación con el actual contratista, considerando los altos costos y tiempos que implica la actualización del expediente técnico y el proceso de designación de un nuevo contratista para la ejecución de la obra.   | No implementada            |
| 018-2018-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C.<br>AUDITORIA FINANCIERA "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL).<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2017                                    | 1                   | El Jefe de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas efectúe las gestiones para que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto y exceda tres años de haberse efectuado los estudios de Pre inversión y expedientes técnicos.   | No implementada            |
|                            |  | 2                   | La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas efectúe las gestiones con las áreas involucradas y áreas técnicas con la finalidad de estimar cual sería el valor residual de estas obras al final de la concesión con la finalidad de mantener ese importe como no depreciables, considerando que tal como lo establecen los contratos de concesión, al finalizar el plazo de los contratos el estado peruano recibirá estas obras en óptimas condiciones de transpirabilidad. | No implementada            |
| 018-2018-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C.<br>AUDITORIA FINANCIERA "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL).<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2017                                    | 3                   | La Unidad de Contabilidad y Finanzas establezca un procedimiento para el reconocimiento de la inversión que se realice para la reconstrucción la cual tendría que disminuir el deterioro registrado o por registrarse como obras nuevas con la correspondiente baja de las obras que fueron deterioradas, con la finalidad de que no se mantenga un registro de una misma vía.  | No implementada            |
| 018-2018-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C.<br>AUDITORIA FINANCIERA "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL).<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2017                                    | 5                   | La Entidad debe realizar una evaluación respecto a la aplicación de la NIC SP 32 y la Directiva N° 006-2014-EF/51.01 la cual debe estar orientada a determinar si los activos que construyan o las mejoras realizadas por los concesionarios en el marco de contratos de concesión autofinanciados, deben ser reconocidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como los pasivos correspondientes.   | No implementada            |





Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 029-2019-2-0661            | "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 058 -2016-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHACANTO Y ACCESOS"        | 2                   | Disponer el sinceramiento de las valorizaciones de obra correspondientes al contrato de ejecución de obra n.º 058 -2016-MTC/20, consignando, de manera objetiva, las partidas, unidades de medida, cantidades y precios unitarios de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados en obra, y proceder a los ajustes que correspondan, al haberse valorizado trabajos de "Sistema Constructivo del Arco, Incluye Torres de Concreto y Muertos de Anclaje", los cuales son distintos a los establecidos en el expediente técnico y la propuesta económica del contratista. | Pendiente                  |
|                            |  | 3                   | Disponer, se proceda a realizar los descuentos que correspondan por los periodos en que no participaron, en el desarrollo de la obra, el especialista en estructuras, ingeniero de metrados y valorizaciones, especialista en impacto ambiental y especialista en seguridad industrial.   | Pendiente                  |
| 048-2019-2-0661            | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 141 -2013-MTC/20 SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA PIMENTEL-CHICLAYO" | 1                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras) proponga e implemente lineamientos y controles orientados a asegurar la existencia física de la documentación e información generada en la gestión.   | Pendiente                  |
| 048-2019-2-0661            | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 141 -2013-MTC/20 SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA PIMENTEL-CHICLAYO" | 2                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Conservación (ahora Subdirección de Conservación), en coordinación de la Unidad Zonal correspondiente, efectúe actividades de mantenimiento orientadas a reparar o subsanar las deficiencias advertidas en la autopista Chiclayo-Pimentel para mantener la operatividad y transitabilidad, a efectos que se cumpla con su conservación.   | En Proceso                 |
|                            |  | 3                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras), brinde capacitaciones a los profesionales y funcionarios encargados de la administración de contratos en relación a la normativa de contrataciones (Ley y Reglamento).   | Pendiente                  |
|                            |  | 4                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía) previa evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de Pimentel; así como, los resultados alcanzados para con los objetivos de la obra, determine el sustento del gasto, el mismo que debe ser considerado para la liquidación y de acuerdo a ello propiciar el recupero de la inversión efectuada, de ser el caso.  | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 048-2019-2-0661            | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 141 -2013-MTC/20 SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA PIMENTEL-CHICLAYO"  | 5                   | Disponer que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía), previa evaluación de los procedimientos relacionados con la disponibilidad física de los terrenos donde se ejecutarán las obras conformantes de la Red Vial Nacional, proponga e implemente lineamientos, directivas o instructivos, con la finalidad de lograr eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.  | Pendiente                  |
| 048-2019-2-0661            | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 141 -2013-MTC/20 SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA PIMENTEL-CHICLAYO"  | 6                   | Disponer que la Dirección de Infraestructura establezca los mecanismos para que la coordinación prevista entre la Subdirección de Estudios (antes Unidad Gerencial de Estudios) y la Subdirección de Derecho de Vía permita que las gestiones que se realicen sean oportunas y suficientes, previo al trámite de aprobación del Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental que incluye el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, para la aprobación del Estudio Definitivo. Asimismo, disponer que la Subdirección de Estudios y la Subdirección de Derecho de Vía, para efectos de la entrega oportuna de terrenos a contratistas para ejecución de obra (cuyas características permitan entregas parciales), establezcan, previo a la convocatoria, cronogramas de entregas parciales con la finalidad de no generar mayores gastos generales por demoras en entrega de terrenos. | Pendiente                  |
| 070-2019-2-0661            | SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD PROVIAS NACIONAL-"SELECCIÓN DE PROVEEDOR SIN EXPERIENCIA Y COMPRA DE EQUIPO MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE GRIETAS INOPERATIVO"   | 3                   | Disponer que las dependencias competentes incluida el Área Usuaría respectiva, realicen las adquisiciones con el adecuado cumplimiento de las disposiciones internas, separando los roles del área usuaria y del área de abastecimiento y servicios, y realizándose las pruebas de funcionamiento y/o operatividad de los equipos adquiridos, antes de dar la conformidad técnica.   | Implementada               |
| 1922-2019-CG-MPROY-AC      | CONTRATO DE SERVICIOS Nº 070-2013-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARIA DE NIEVA-SARAMIRIZA/JUAN VELAZCO ALVARADO-EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI)" | 4                   | Establecer los mecanismos y medidas para aplicar lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado en lo que respecta a la aplicación de fórmulas de reajuste, de acuerdo al objeto principal de la contratación.  | En Proceso                 |
|                            |   | 5                   | Verificar el cumplimiento adecuado de los contratos conforme a los Términos de Referencia a fin de garantizar que se logre el objetivo de brindar un servicio oportuno y adecuado a los usuarios de las vías intervenidas.   | En Proceso                 |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 1922-2019-CG-MPROY-AC      | CONTRATO DE SERVICIOS Nº 070-2013-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARIA DE NIEVA-SARAMIRIZA/JUAN VELAÇCO ALVARADO-EMP. PE 5NC (NUEVO)                               | 6                   | Disponer la adecuada implementación de controles de medición de IRI, en los contratos de niveles de servicio hasta la recepción del servicio, a fin de garantizar que los trabajos ejecutados cuenten con la calidad requerida.   | En Proceso                 |
| 1922-2019-CG-MPROY-AC      | CONTRATO DE SERVICIOS Nº 070-2013-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARIA DE NIEVA-SARAMIRIZA/JUAN VELAÇCO ALVARADO-EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI)"                       | 7                   | Disponer que la Dirección de Gestión Vial asegure que los procesos de revisión de los productos proporcionados por el Contratista-Conservador cumplan con el alcance, costo y plazos establecidos en el marco contractual, verificando que las prestaciones adicionales estén debidamente motivadas y se ciñen estrictamente al marco normativo aplicable.  | En Proceso                 |
|                            |   | 8                   | Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales y calidad del servicio prestado, considerando que el desempeño de esta función es permanente y a tiempo completo.  | En Proceso                 |
| 5826-2019-CG-MPROY-AC      | CONTRATO DE SERVICIOS Nº 069-2012-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-04-B (HUALAPAMPA)-SONDOR-HUANCABAMBA-PACAIPAMPA-SOCCHABAMBA-PUERTO VADO GRANDE/SONDOR-TABACONAS-EMP. PE 5N (AMBATO) / HUANCABAMBA-CANCHAQUE Y SOCCHABAMBA-AYABACA)". | 4                   | Disponer los mecanismos para verificar que los alcances de los Términos de Referencia correspondan a tramos de la ruta nacional, de acuerdo a las competencias y Manual de Operaciones de Provincias Nacionales y los alcances de los trabajos estén orientados a brindar un servicio oportuno y adecuado a los usuarios de las vías intervenidas.  | En Proceso                 |
|                            |   | 5                   | Disponer a quien corresponda realice los trámites administrativos a fin de efectivizar la aplicación de las penalidades advertidas; caso contrario, se inicien las acciones legales correspondientes.   | En Proceso                 |
|                            |   | 6                   | Disponer que la Subdirección de Conservación, a través de sus diferentes instancias intervinientes den cumplimiento a la atención de "Emergencias Viales" acorde a lo establecido en los términos de referencia y a la naturaleza del evento, verificando que se cumplan con las condiciones de una emergencia vial y capacitando a su personal responsable, sobre los criterios y controles que deben llevar para su reconocimiento. | En Proceso                 |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|--|----------------------------|
| 5826-2019-CG-MPROY-AC      | CONTRATO DE SERVICIOS Nº 069-2012-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-04-B (HUALAPAMPA)-SONDOR-HUANCABAMBA-PACAIPAMPA-SOCCHABAMBA-PUESTO VADO GRANDE/SONDOR-TABACONAS-EMP. PE 5N (AMBATO) / HUANCABAMBA-CANCHAQUE Y SOCCHABAMBA-AYABACA". | 7                   | Disponer la elaboración de instructivos que establezcan el proceso de revisión de los cronogramas para la aprobación de los Programas de Gestión Vial, estableciendo los periodos de revisión y supervisión de las instancias que intervienen, así como las responsabilidades correspondientes a fin de optimizar dicho proceso y evitar duplicidad de labores.  | En Proceso                 |
|                            |  | 8                   | Disponer la elaboración de instructivos y capacitación a su personal sobre formulación de prestaciones adicionales y deductivos de los contratos de servicios, acorde al marco normativo aplicable.  | En Proceso                 |
|                            |  | 9                   | Disponer que la Subdirección d Conservación, efectúe una planificación evaluando los alcances de las necesidades del servicio a contratar, a fin de evitar que la entidad tenga contratos simultáneos que evidencien el mal uso de recursos al destinarlos a atender un mismo fin. Asimismo, corresponde a la entidad verificar los trabajos efectuados en los tramos 1 y 2 de los contratos de servicios n.ºs 161-2015-MTC/20 y 069-2012-MTC/20 a fin de verificar la existencia de una duplicidad de pagos, y adoptar las acciones que correspondan. | Pendiente                  |
| 5831-2019-CG-MPROY-AC      | "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YAURI-NEGROMAYO-IMATA, TRAMO: DV. IMATA-OSCOLLO-NEGROMAYO"  | 3                   | Disponer el fortalecimiento de los controles internos, implementando el proceso de revisión, evaluación técnica y aprobación de las solicitudes de presupuestos adicionales y deductivos de obra y ampliaciones de plazo, en los contratos de obra y supervisión, en el marco de la normativa aplicable, a fin de garantizar que la aprobación de las modificaciones contractuales, sean debidamente evaluadas por los profesionales de la entidad y que cuente con el sustento técnico que corresponda.   | Pendiente                  |
|                            |  | 4                   | Disponer que la Subdirección de Obras de Carreteras, efectúe las acciones tendentes a verificar los trabajos que realmente ejecutaron en el tramo km 48+170 – 48+280 y adoptar las acciones de acuerdo a los resultados obtenidos.   | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 5831-2019-CG-MPROY-AC      | "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YAURI-NEGROMAYO-IMATA, TRAMO: DV. IMATA-OSCOLLO-NEGROMAYO"   | 5                   | Disponer que la Dirección de Infraestructura implemente oportunamente los procesos de liberación de terrenos, interferencias, expropiaciones, entre otros, que se requieren para la ejecución de las obras (tomando como referencia la planificación de las inversiones proyectada por la entidad), a fin de garantizar la disponibilidad física de los terrenos previo a la convocatoria y aun cuando se permite entregas parciales, se garantice la continuidad de las obras una vez iniciadas, evitando paralizaciones que generen mayores incrementos en los costos de las obras. | Pendiente                  |
|                            |   | 6                   | Comunicar a la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones establecidas y la normativa aplicable, que disponga las acciones que resulten pertinentes a fin de determinar las adecuaciones necesarias, en lo concerniente a señalización y trazo, con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad vial en la carretera.   | Pendiente                  |
| 5915-2019-CG-APP-AC        | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MTC, PROVIAS NACIONAL Y OSITRAN "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL" | 6                   | Disponer a sus órganos competentes, que previa a la suscripción de compromisos relativos a la libre disponibilidad de áreas para la ejecución de las obras, se implementen cronogramas acordes al avance de cada proceso de adquisición de terrenos, liberación o reubicación de interferencias, así como a la obtención de permisos y autorizaciones de ser el caso, y se establezcan mecanismos de seguimiento de las obligaciones del Estado y así, evitar la afectación al plazo y costo de ejecución de las obras.   | Pendiente                  |
| 5976-2019-CG-TRACO-AC      | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, DEL TUNEL YANANGO Y ACCESOS"   | 3                   | Disponer que la Dirección de Infraestructuras – Sudirección de Obras de Carreteras, ex Unidad Gerencial de Obras, implemente procedimientos o lineamientos internos para la revisión y/o análisis de los "Calendario de Avance de Obra", de tal manera que las partidas establecidas en la ruta crítica, sean efectivamente viables y cuenten oportunamente con todos los permisos y/o autorizaciones necesarias para su ejecución.   | En Proceso                 |
| 5976-2019-CG-TRACO-AC      | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, DEL TUNEL YANANGO Y ACCESOS"   | 4                   | Disponer que la Dirección de Infraestructura – Subdirección de Obras de Carreteras, ex Unidad Gerencial de Obras, implemente mecanismos de control sobre la efectividad de los procesos constructivos y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de los estudios, de tal manera, que en el caso de modificaciones, estos se sustenten y registren adecuadamente y se cuente previamente con la conformidad de la supervisión, sin que signifique incremento en el costo de la obra en perjuicio del estado.  | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 5976-2019-CG-TRACO-AC      | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, DEL TUNEL YANANGO Y ACCESOS" | 5                   | Disponer que, los profesionales especialistas de la Dirección de Infraestructura – Subdirección de Estudios, ex Unidad Gerencial de Estudios, en coordinación con la Dirección de Infraestructura –Subdirección de Obras de Carreteras, ex Unidad Gerencial de Obras, aprueben normativas internas que regule los procedimientos referidos a la revisión, aprobación y ejecución de los presupuestos adicionales de obra, a fin de asegurar que estos cuenten con los estudios y sustentos técnicos especializados necesarios para el conocimiento de los hechos de tal manera que la solución técnica planteada, resuelva correctamente la problemática presentada. | En Proceso                 |
|                            |   | 6                   | Disponer la complementación del Manual de Procedimientos, en cuanto a las prestaciones adicionales de obra, para que cuando se realice la evaluación del presupuesto adicional por la causal de deficiencias del expediente técnico, se demuestre técnicamente tales deficiencias y, de ser el caso, se plantee la mejor alternativa que atienda las necesidades del proyecto.   | En Proceso                 |
|                            |   | 7                   | Disponer la complementación de la normativa interna y/o lineamientos de gestión, referidos a procedimientos para la recepción de obra, precisándose que los miembros del comité, previo al acto de recepción, deberán premunirse de los documentos técnicos necesarios que permitan conocer la obra y, de ser el caso, considerar como obligación principal para su recepción, la correcta verificación del fiel cumplimiento de la obra entregada, confrontándola con los planos aprobados y el expediente técnico, tendientes al logro de los objetivos del contrato.  | En Proceso                 |
| 5976-2019-CG-TRACO-AC      | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, DEL TUNEL YANANGO Y ACCESOS" | 8                   | Disponer a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Dirección de Gestión Vial, para que en la designación de los equipos de administradores de contrato, se evalúe adecuadamente con el objetivo de lograr eficiencia en los procesos de ejecución de obra, de manera que esté garantizada su calidad, incluyendo la recepción de la obra o conformidad de servicio y liquidación de contrato, según corresponda.   | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | N° de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|--|----------------------------|
| 108-2019-3-0498            | S.A. TABOADA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)". Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2018. | 2                   | La Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora disponga que las áreas técnicas competentes analicen y evalúen la transferencia de estos importes a los proyectos que le dieron origen o en todo caso se envíe a gastos, previo cumplimiento de los procesos y trámites de ley.  | Pendiente                  |
| 108-2019-3-0498            | S.A. TABOADA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)". Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2018. | 4                   | Con el objetivo de evaluar los indicios de sobrecostos en la infraestructura vial y concesionada, la Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el Titular del Pliego, deberá efectuar lo siguiente: -Solicitar al Área de Contabilidad, que identifique, en los registros contables, el costo y la infraestructura vial y concesionada en la que ha participado, de forma individual o en consorcio, la empresa contratista investigada en los presuntos actos de corrupción. -En base a la información anterior, constituir un equipo técnico de profesionales a fin que se efectúe una evaluación preliminar de los indicios de sobrecostos en la infraestructura vial y concesionada, relacionada a la empresa investigada. -Sobre la base de los indicios de sobrecostos, diseñar un plan de trabajo aprobado por la Administración y el titular del Pliego y asignar los recursos necesarios a fin que se efectúe una evaluación individual de cada infraestructura vial y concesionada, relacionada a la empresa contratista investigada. -El equipo técnico de profesionales en coordinación con el Titular del Pliego, la Administración y otras áreas a quien se designe, ejecuten el plan de trabajo a fin de establecer con precisión el monto, de ser el caso, de la sobrevaloración del costo relacionado a la infraestructura vial y concesionada. -El equipo profesional asignado deberá presentar un informe detallado valorizado hacia el titular del Pliego y la administración con el debido sustento técnico a fin de confirmar o descartar el sobrecosto por cada infraestructura vial y concesionada relacionada a las empresas contratistas investigadas en los presuntos actos de corrupción. | Pendiente                  |
|                            |  | 5                   | Con el objeto de levantar esta limitación expuesta por los auditores financieros, se efectúe un trabajo de procedimientos acordados puntualmente a esta limitación y que el alcance sea de 2015 hacia atrás. La Unidad Ejecutora proporcione información detallada que permita efectuar este trabajo y los resultados sean expuestos a través de un informe enmarcado bajo el alcance de procedimientos acordados. La Contraloría General de la República efectúe el seguimiento y monitoreo de esta evaluación, considerando que en gran parte de estos pagos se encuentran empresas involucradas en escándalos de corrupción.  | En Proceso                 |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 9389-2020-CG/SADEN-GAP     | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR "PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP".  | 1                   | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.   | Implementada               |
|                            |   | 2                   | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo de (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.   | Pendiente                  |
| 7744-2020-CG/SADEN-GAP     | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR "PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP".  | 1                   | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.   | Implementada               |
|                            |   | 2                   | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo de (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.   | Pendiente                  |
| 10348-2020-CG/MPROY-AC     | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL "AL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CAÑETE-LUNAHUANA-DV. YAUYOS-RONCAS-CHUPACA-HUANCAYO- DV. PAMPAS" | 3                   | Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se implementen mecanismos permanentes de verificación aleatorias de los procesos, incidiendo en los relacionados con la formulación de los términos de referencia, perfeccionamiento de los contratos, adelantos otorgados, aprobación de los programas de gestión vial, contratación de las empresas supervisoras, aprobación de sus cuadros de gestión de recursos y, la aplicación de las penalidades; cautelando que se lleven a cabo en el marco de la normativa de contrataciones, y de advertirse irregularidades se adopten medidas correctivas oportunas, así como acciones administrativas y legales que resulten pertinentes, de ser el caso. | Pendiente                  |





Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 10348-2020-CG/MPROY-AC     | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL "AL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CAÑETE-LUNAHUANA-DV. YAUYOS-RONCAS-CHUPACA-HUANCAYO- DV. PAMPAS"                | 4                   | Disponer que en tanto dure el estado de emergencia decretado por el Gobierno por la presencia del COVID-19, se implemente un procedimiento que permita garantizar de manera oportuna, que los contratistas cuenten con cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelantos otorgados, vigentes, en cautela de los recursos del Estado.  | Pendiente                  |
|                            |  | 5                   | Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se evalúe técnica y legalmente la pertinencia de incluir en los documentos de gestión un procedimiento, respecto a la ejecución de las cartas fianzas ante una eventual resolución de contrato, cuando las empresas contratistas tengan pendiente por amortizar los adelantos otorgados.   | Pendiente                  |
|                            |  | 6                   | Disponer se designe a la Unidad Orgánica que asumirá la revisión y posterior conformidad, de los Informes Finales de los Componentes de Mejoramiento y Conservación, presentado por el Consorcio Vial Cañete-Huancayo, debiendo establecer la oportunidad de presentación de dichos informes y del "Informe de Revisión Final", cautelando que se cumpla lo establecido en los Términos de Referencia del Servicio de Supervisión.  | Pendiente                  |
| 10371-2020-CG/TRACO-AC     | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO CHOTA-BAMBAMARCA-HUALGAYOC" | 3                   | en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula la recomendación siguiente: Disponga que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a cargo de los procesos de contratación para la ejecución de obras, con la participación de la Dirección de Derecho de Vía y las áreas usuarias pertinentes, elaboren y propongan la estructura y contenido mínimo que deben contar los informes requeridos, tanto de la actual Dirección de Derecho de Vía como del área usuaria correspondiente, para sustentar la disponibilidad de terrenos en el marco de los procedimientos de selección para la ejecución d obras a cargo de Provias Nacional; así como establecer los mecanismos de control y verificación que permita a la Dirección Ejecutiva la toma de decisión respecto de la pertinencia de convocar el proceso de contratación correspondiente. | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 119-2021-CG/TRACO-AC       | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL "SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RODRÍGUEZ DE MENDOZA-EMPALME RUTA PE-5N (LACALZADA), TRAMO: SELVA ALEGRE-EMPALME RUTA PE-5N (LA CALZADA)" | 1                   | Disponga que la Subdirección de Obras de Carreteras evalúe la información respecto del material de cantera acopiado, a fin de corresponder, se adopten acciones respecto a la pérdida de parte del material inventariado.   | Pendiente                  |
|                            |   | 2                   | Considerando las controversias legales (judiciales y arbitrales) se disponga la realización de una eficiente supervisión a la ejecución de la obra a fin de lograr su culminación y metas del proyecto: "Saldo de obra: Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta N. PE-5N (la Calzada), Tramo: Selva Alegre – Empalme Ruta N. PE-5N (La Calzada)" y el logro de la finalidad pública.                   | Pendiente                  |
| 024-2021-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)".<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2019.                                    | 1                   | Se recomienda que el Director Ejecutivo en coordinación con la Jefatura de Administración, sigan realizando los esfuerzos necesarios y habilitar los recursos necesarios que permita agilizar dichas transferencias, evitando que se den demoras en las transferencias que generen dicha situación. Además, realizar coordinaciones oportunas con los Gobiernos Regionales y Locales involucrados para llevar a cabo este plan. | Pendiente                  |
| 025-2021-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)".<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2019.                                    | 1                   | Se recomienda que en futuras auditorías dicha información sea proporcionada en forma oportuna para el desarrollo de la auditoría y esta falta de información no constituyan limitaciones al alcance de la revisión.   | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación."               |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|--|----------------------------|
| 025-2021-3-0168            | S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)".<br>Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2019. | 2                   | Teniendo en consideración que la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, ya ha realizado la incorporación de activos en el marco de contratos de concesión autofinanciada, es recomendable que la Oficina de Administración de Provias Nacional realice las coordinaciones para establecer un procedimiento único a nivel de pliego, en la medida de lo posible, con la finalidad de reconocer todas las inversiones realizadas y aprobadas en aplicación de la NIC SP 32 y la Directiva No.006-2014-EF/51.01. Estos procedimientos deben involucrar también la participación de la Dirección General de Programas y Proyectos del MTC. | Pendiente                  |
| 11012-2021-CG/SADEN-AOP    | INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR. "ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD".   | 1                   | Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.  | Pendiente                  |
|                            |  | 2                   | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.   | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|--|----------------------------|
| 004-2014-2-5304            | INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA:<br>REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHANCHAMAYO - VILLA RICA.<br>TRAMO: PUENTE RAITHER - PUENTE PAUCRTAMBO - VILLA RICA | 8                   | Que la Unidad Gerencial de Obras, conjuntamente con la Oficina de Programación, Evaluación e Información y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal elaboren en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios un Procedimiento Interno de Recepción de Obras, en el cual se determinen los procedimientos, plazos, responsabilidades, tanto del Comité de Recepción de Obra como de los asesores pertenecientes a la entidad, con énfasis en la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas que sustentan el proceso de recepción de obra; con el objeto que prevalezca el principio de eficiencia en el uso de los recursos del Estado que norma la actuación del funcionario público y las contrataciones públicas.   | No implementada            |
| 004-2014-2-5304            | INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA:<br>REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHANCHAMAYO - VILLA RICA.<br>TRAMO: PUENTE RAITHER - PUENTE PAUCRTAMBO - VILLA RICA | 9                   | Que la Unidad Gerencial de Obras, implemente las recomendaciones formuladas por la Dirección de Estudios Especiales en su Informe Técnico: "Evaluación Carretera Chanchamayo - Villa Rica, Tramo: Puente Rehiter - Puente Paucartambo - Villa Rica", y determinen su implicancia con los periodos de garantía contemplados en los contratos del contratista y supervisión de la obra, implementando la verificación de los controles de calidad realizados por las supervisiones externas de la obra, a fin de determinar oportunamente la compatibilidad de los mismos con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de la ejecución de obras; asimismo, disponga que la Unidad Gerencial de Conservación, en base al acotado Informe Técnico efectúe el monitoreo de las condiciones estructurales del pavimento de la carretera durante el tiempo de servicio, poniendo énfasis en el riesgo detectado. | No implementada            |
| 001-2015-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA:<br>REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN - BALSAS, TRAMO DEL KM. 26+000 AL KM 52+000  | 6                   | Disponer a la Unidad Gerencial de Obras que, en coordinación con la Unidad Gerencial de Administración y la Oficina de Programación, Evaluación e Información, incorpore en el Manual de Procedimientos secciones "E.2.2 Valorización Mensual de Obra, E.2.4 Gestión de Adelanto en Efectivo para el Contratista E.2.5 Gestión de Adelanto en Materiales para el Contratista, E.2.7 Gestión de la Presentación Adicional de Obra - PAO, un listado de requisitos a revisar por el Especialista en Administración de Contratos en las valorizaciones de obra, adelantos directos, adelantos para materiales y prestaciones adicionales de obra, a fin de que se dé cumplimiento a la normatividad y Manual de Construcción de Carreteras vigentes.  | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 001-2015-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN - BALSAS, TRAMO DEL KM. 26+000 AL KM 52+000 | 10                  | Disponer a la Unidad Gerencial de Obras en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, implemente en el Manual de Procedimientos para el control de las garantías de fiel cumplimiento en el trámite de valorizaciones de adicionales de obra a cargo de la Unidad Gerencial de Obras.  | No implementada            |
|                            |  | 11                  | Disponer a la Unidad Gerencial de Obras informe a este Órgano de Control Institucional sobre cada una de las acciones adoptadas y resultados obtenidos en el procedimiento de atención de fallas de la carretera Cajamarca - Celendín - Las Balsas.   | No implementada            |
| 006-2015-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. YANACocha-BAMBAMARCA, TRAMO DV. YANACocha-HUALGAYOC          | 6                   | Disponer al gerente de la Unidad Gerencial de Obras en coordinación con la Oficina de Programación, Evaluación e Información, la elaboración de un instructivo para la recepción de obra que detalle su procedimiento, responsabilidades de los miembros, plazos, estipulando que los presidentes de los Comités de Recepción de obra comuniquen al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con diez (10) días hábiles de anticipación a la recepción, las fechas de realización de la recepción de obra. | No implementada            |
|                            |  | 13                  | Disponer a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, delimitar el área de los predios afectados y agilizar la elaboración de los expedientes individuales, así como su valoración comercial ante la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de concretar la liberación de los terrenos de las secciones no ejecutadas.   | No implementada            |
| 006-2015-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. YANACocha-BAMBAMARCA, TRAMO DV. YANACocha-HUALGAYOC          | 15                  | Disponer que el gerente de la Unidad Gerencial de Obras, efectúe seguimiento a las actividades y resultados obtenidos por el Comité de fallas, de conformidad a lo establecido en la Directiva n.° 02-2014-MTC/20 "Procedimiento para la atención de fallas presentadas en obras concluidas y recepcionadas por PROVIAS NACIONAL.   | No implementada            |
| 008-2015-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUSCO-QUILLABAMBA, TRAMO: ALFAMAYO - CHULLAY - QUILLABAMBA       | 5                   | Disponer al gerente de la Unidad Gerencial de Obras, evalúe la aplicación de penalidades señaladas en el ítem 20.2.1 de los Términos de Referencia que forman parte del contrato de supervisión de obra n.° 115-2012-MTC/20, previo a la liquidación de dicho contrato.   | Implementada               |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 008-2016-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE LIBERACIÓN DE TERRENO, APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MALA-CALANGO-LA CAPILLA.                             | 3                   | Reiterar a la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional la implementación y seguimiento oportuno de la recomendaciones de la debilidad n.º 3 incluida en el memorándum de control interno n.º 001-2014-MTC/06.02.FEB de 29 de diciembre de 2014, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Obras a través del memorándum n.º 2517-2016-MTC/20.5 de 10 de junio de 2016 (Anexo n.º 01 Plan de Acción para la implementación de Recomendación del informe de auditoría).   | No implementada            |
| 008-2016-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE LIBERACIÓN DE TERRENO, APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MALA-CALANGO-LA CAPILLA.                             | 4                   | Disponer al Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, agilizar la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), efectuando las gestiones pertinentes que conlleven a la adquisición de los predios afectados durante la ejecución de la obra, conforme a lo proyectado para el año 2016.   | No implementada            |
| 043-2016-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AVANCE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA - DV, QUICA-MATARANI-ILO-TACNA; SUB TRAMO 1: MATARANI-EL ARENAL, SUB TRAMO : EL ARENAL-PUNTA DE BOMBÓN | 2                   | Disponer que la Vice Ministra de Transportes en coordinación con las áreas competentes, ejecute acciones pertinentes a fin de agilizar la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario (PACRI), efectuando las gestiones pertinentes que conlleven a la liberación de los predios afectados y entrega de áreas de trabajo al contratista a fin de cumplir con lo programado en el avance de ejecución de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera Camaná-Dv. Quilca-Matarani-Ilo-Tacna; sub tramo 1: Matarani-El Arenal, sub tramo 2: El Arenal-Punta de Bombón.   | No implementada            |
| 043-2016-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AVANCE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA - DV, QUICA-MATARANI-ILO-TACNA; SUB TRAMO 1: MATARANI-EL ARENAL, SUB TRAMO : EL ARENAL-PUNTA DE BOMBÓN | 3                   | Disponer que el Director ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remita al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las liquidaciones finales de los contratos de ejecución y supervisión de la obra, a fin de merituar servicios de control para determinar si han sido formuladas de conformidad a la normativa vigente y para la identificación de ser el caso, de las responsabilidades que correspondan   | No implementada            |
| 054-2016-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RODRIGUEZ DE MENDOZA EMPALME RUTA Pe-5n (LA CALZADA), TRAMO SELVA ALEGRE, EMPALME RUTA Pe-5n (LA CALZADA)"   | 5                   | Inicie las acciones administrativas y/o legales que correspondan contra las empresas JNR Ingenieros consultores S.A., quien elaboró el estudio de impacto ambiental semidetallado a nivel definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Rodriguez de Mendoza-empalme ruta PE-5N (La Calzada), tramo: Selva Alegre-empalme ruta PE-5N (La Calzada)", por no identificar el inventario de afectaciones de servicios básicos de infraestructura establecido en los términos de referencia, teniendo en consideración que la responsabilidad del consultor por el EIA caduca a los 5 años desde la fecha de aprobación del Informe Final. | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 037-2017-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA:<br>"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DV. LAS VEGAS - TARMA | 5                   | Disponer al gerente de la Unidad Gerencial de Obras, en coordinación con la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, evalúe el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista Consorcio Las Vegas relacionados a valorizaciones, cumplimiento de los plazos establecidos en el Calendario Valorizado de Avance, recepción y liquidación de obra; comunicando al organismo competente para las acciones que correspondan.   | No implementada            |
|                            |  | 6                   | Disponer al gerente de la Unidad Gerencial de Obras, en coordinación con la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, evalúen el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del Consorcio Supervisor Tarma por la no prestación de un servicio eficiente y eficaz en la administración del contrato de ejecución de obra, de conformidad a los servicios prestados y estipulados en los términos del contrato de supervisión de obra, bases integradas, términos de referencia, propuestas técnica y económica, comunicando, de ser pertinente, al organismo competente para las acciones que correspondan.  | No implementada            |
|                            |  | 9                   | Que el gerente de la Unidad Gerencial de Obras conjuntamente con la Oficina de Programación, Evaluación e Información, incorporen en sus lineamientos o directivas, para que los Comités de Recepción de Obras, verifiquen en la Recepción Final de obra la culminación de las metas contractuales y adicionales de corresponder, de acuerdo a los metrados finales realmente ejecutados así como a los planos de replanteo aprobados previamente por la supervisión y Proviás Nacional, debiendo indicarse en el Acta correspondiente el detalle de las sub partidas verificadas con las respectivas evidencias fotográficas, a efectos de proceder a la Liquidación basada en metrados finales verificados. | No implementada            |
| 037-2017-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA:<br>"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DV. LAS VEGAS - TARMA | 13                  | Que el gerente de la Unidad Gerencial de Obras, en coordinación con la Oficina de Programación, Evaluación e Información, adopten las acciones correspondientes para incorporar en el Manual de Procedimientos acciones relacionadas a la revisión y aprobación de valorizaciones contractuales y adicionales de obra sustentadas con información técnica, entre otras, planillas de metrados, planos de ejecución de trabajo, control de calidad, panel fotográfico, anotaciones del cuaderno de obra; previo a su trámite de aprobación por la Entidad.   | No implementada            |



Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | N° de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 037-2017-2-5304            | INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA:<br>"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DV. LAS VEGAS - TARMA" | 15                  | Que el gerente de la Unidad Gerencial de Obras y la Unidad Gerencial de Conservación, efectúen monitoreo para que remitan un informe con los resultados de las acciones implementadas para superar los riesgos identificados en la obra "Rehabilitación de la carretera Dv. Las Vegas — Tarma", de conformidad a sus competencias funcionales.  | No implementada            |
| 058-2017-2-5304            | "OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. LA TINA-SURPAMPA-CHIRINOS-CACHAQUITO"             | 3                   | Disponer a las subdirecciones de Obras de Carreteras y Derecho de Vía, la evaluación de alternativas a implementar desarrollando instructivos para que las entregas parciales de terrenos puedan cumplirse oportunamente para la ejecución de obra (cuyas características permitan entregas parciales), estableciendo, previo a la convocatoria, cronogramas de entregas parciales con la finalidad de un desarrollo normal de la obra, sin afectar el plazo ni generar mayores gastos generales por demoras en entregas de terrenos, en cumplimiento del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-3018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019. | Pendiente                  |
|                            |   | 4                   | Disponer al subdirector de Obras de Carreteras de la Dirección de Infraestructura, la evaluación e implementación de mecanismos de control para garantizar la ejecución de metrados autorizados y el cumplimiento de las metas del proyecto, para lograr la funcionalidad de la obra y de sus componentes.  | Pendiente                  |
| 058-2017-2-5304            | "OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. LA TINA-SURPAMPA-CHIRINOS-CACHAQUITO"             | 5                   | Disponer al Subdirector de Obras de Carreteras de la Dirección de Infraestructura para que, en su condición de Jefe del área usuaria, considere la incorporación necesaria en los Términos de Referencia para los procesos de contratación de los contratistas y supervisores de obra, de penalidades a aplicar ante la ausencia de personal clave durante la ejecución de obra e incumplimiento en el empleo del personal profesional en la etapa de revisión de estudio (expediente técnico) por la supervisión de obra.  | Pendiente                  |
|                            |   | 6                   | Disponer a las Unidades orgánicas competentes la revisión del manual de procesos relacionados con las liquidaciones de contratos, considerando la asignación de funciones y responsabilidades de todos los profesionales que participen en su tramitación; asimismo, establezcan la unidad orgánica y sus funciones relacionadas con la custodia, preservación y conservación del cuaderno de obra luego de la culminación y recepción de la obra.  | Pendiente                  |





Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 065-2017-2-5304            | "APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RUTA 10, TRAMO HUAMACHUCO-PUENTE PALLAR-JUANJÚI, SECTOR: HUAMACHUCO-SACSOCOCHA-PUENTE PALLAR" | 5                   | Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios, la formulación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y jefe de estudios, que permitan verificar y garantizar la validez de los datos topográficos que presentan los proyectistas en los estudios definitivos.   | Pendiente                  |
|                            |  | 6                   | Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios la inclusión de fichas de cumplimiento (chek list) de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de los contratos de elaboración de estudios.   | Pendiente                  |
|                            |  | 7                   | Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con las Subdirecciones de Estudios y Obras de Carreteras, la evaluación y ejecución de ser el caso, de medidas administrativas y legales que se puedan adoptar contra el Consorcio MOTLIMA-ELI CORDOVA por las deficiencias identificadas en el estudio definitivo.  | En Proceso                 |
| 065-2017-2-5304            | "APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RUTA 10, TRAMO HUAMACHUCO-PUENTE PALLAR-JUANJÚI, SECTOR: HUAMACHUCO-SACSOCOCHA-PUENTE PALLAR" | 8                   | Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios, considere la ejecución de una actividad programada con los servidores a su cargo, la cual tenga por finalidad sensibilizar sobre la importancia de velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa establecida para la formulación de estudios definitivos, a fin de no generar inconvenientes durante la ejecución de obras por errores de diseño. | Pendiente                  |
|                            |  | 11                  | Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios la implementación de disposiciones para la custodia, preservación y conservación de los documentos y/o información a cargo de los administradores de contratos de estudios dentro de la citada subdirección.   | Pendiente                  |
| 001-2018-2-5304            | "AMPLIACIONES DE PLAZO Y PRESUPUESTOS ADICIONALES APROBADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAÑETE-LUNAHUANA "   | 3                   | Disponer al Director de la Dirección de Supervisión para que, en coordinación con el Sudirector de la Subdirección de Obras de Carreteras, desarrollen instructivos y/o formatos de revisión (digital y físico) de las prestaciones adicionales de obra por especialidad, que permitan analizar con celeridad y eficacia el sustento técnico, así como el monitoreo durante su ejecución.   | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| 012-2018-2-5304            | "OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL-MAYOCC-AYACUCHO, TRAMO: MAYOCC-HUANTA" | 3                   | Disponer que el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remita al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las liquidaciones finales de los contratos de ejecución y supervisión de la obra para la construcción del nuevo Puente Pucuyacu, a fin de evaluar la ejecución de servicios de control para determinar si han sido formuladas de conformidad a la normativa vigente y para la identificación, de ser el caso, de las responsabilidades que correspondan.                                 | Pendiente                  |
|                            |   | 4                   | Disponer al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, que para el trámite de deductivos puros (no vinculados a presupuestos adicionales), se merítue la elaboración de un instructivo para las direcciones correspondientes, en el cual se establezca el requisito de determinar la causa que origina el deductivo y se considere en el documento resolutivo la disposición de iniciar el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder.   | Pendiente                  |
| 012-2018-2-5304            | "OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL-MAYOCC-AYACUCHO, TRAMO: MAYOCC-HUANTA" | 5                   | Considerar, en coordinación con las áreas correspondientes, la elaboración de un instructivo para las direcciones que actúan como área usuaria en la ejecución de obras, en el cual se considere, para la tramitación de solicitudes de ampliación de plazo, formatos de revisión (digital y físico) del análisis de afectación de la ruta crítica en la secuencia de programación de la obra que permitan analizar con celeridad y eficacia el sustento técnico, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. | En Proceso                 |
|                            |   | 6                   | Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con las direcciones de Estudios y Obras de Carretera de la Dirección de Infraestructura, la evaluación y ejecución de ser el caso, de medidas administrativas y legales que se puedan adoptar contra el Consorcio Vial Mayoc y Consorcio CPS de Ingeniería SAC-COPREX, contratista y Supervisión de la obra respectivamente, por las modificaciones sin sustento a las holguras en la secuencia de programación de la obra en las ampliaciones de plazo nº 02 y 07.            | En Proceso                 |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría  | Nº de Recomendación | Recomendación  | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|---|---------------------|--|----------------------------|
| 012-2018-2-5304            | "OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL-MAYOCC-AYACUCHO, TRAMO: MAYOCC-HUANTA" | 7                   | Disponer al Subdirector de estudios de la Dirección de Infraestructura, la implementación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y jefe de estudios, estableciendo la planificación de la cantidad y el tipo de ensayos a ejecutar para la determinación de parámetros geológicos-geotécnicos, la participación durante su ejecución, la verificación de sus resultados y la confirmación de su uso en las metodologías de cálculo seleccionadas; así como controles que permitan que durante la revisión los valores planteados resulten razonables (tomando como base bibliografía, investigaciones, etc.).           | Pendiente                  |
| 012-2018-2-5304            | "OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL-MAYOCC-AYACUCHO, TRAMO: MAYOCC-HUANTA" | 8                   | Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con las Subdirecciones de Estudios y Obras de Carreteras de la Dirección de Infraestructura, la evaluación y ejecución de ser el caso, de medidas administrativas y legales que se puedan adoptar contra la empresa Urci Consultores SL Sucursal Perú, consultor del estudios definitivo, por la deficiencia identificada en el cálculo de la capacidad portante del suelo de fundación para el nuevo Puente Pucayacu.  | En Proceso                 |
|                            |   | 9                   | Considerar, en coordinación con las áreas correspondientes, la elaboración de un instructivo para las direcciones que actúen como área usuaria en la ejecución de obras, en el cual se considere, para la elaboración de expedientes técnicos de prestaciones adicionales, la determinación formal del responsable de elaborar dichos expediente, el plazo en que deberá realizarlo y demás consideraciones necesarias para realizar un adecuado control del tiempo de elaboración. Asimismo, se determinen las áreas competentes para su aprobación con sus respectivos plazos, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. | En Proceso                 |
|                            |   | 10                  | Disponer, a las direcciones que actúen como área usuaria, que para el caso de toma de decisiones basadas en el análisis de costo/beneficio, incluyan en sus informes sustentantes la determinación y cuantificación expresa de dichos análisis.  | Pendiente                  |



Órgano de Control Institucional

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN. |                                 |
|--|---------------------------------|
| "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.                |                                 |
| Entidad:   |                                 |
| Periodo de seguimiento:  | 01 de enero al 30 de junio 2021 |

| Nº de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría   | Nº de Recomendación | Recomendación   | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|
| 047-2020-2-5304-AC         | "APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS" | 4                   | Disponer al Subdirector de la Subdirección de Derecho de Vía, la elaboración de formatos para informar a las diferentes áreas de la entidad sobre el estado situacional de la liberación de terrenos, en los que se detalle expresamente el avance de liberación de predios afectados, de interferencias de servicios públicos y de cualquier otro elemento que se encuentre dentro del derecho de vía y afecte la disponibilidad del terreno.  | Pendiente                  |
| 047-2020-2-5304-AC         | "APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS" | 5                   | Disponer a las áreas competentes, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones y los órganos encargados de los procedimientos de selección, la evaluación y de ser el caso, formulación de un instructivo o lineamientos relacionados a la convocatoria de los procedimientos de selección, en los cuales se establezcan las actividades y asignación de responsabilidades para la verificación del cumplimiento de los requisitos para convocar, establecidos en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | Pendiente                  |
|                            |  | 6                   | Disponer al Subdirector de la Subdirección de Estudios, la formulación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y Jefe de estudios, que permitan verificar y garantizar que las soluciones adoptadas en los estudios por especialidades sean compatibles con las características establecidas para la viabilidad del proyecto.   | Pendiente                  |
| 047-2020-2-5304-AC         | "APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS" | 7                   | Disponer al área correspondiente, la evaluación y, de ser el caso, la elaboración de lineamientos para la absolución de consultas que se realicen en obras en ejecución a cargo de las áreas usuarias, en los que se establezca la verificación del cumplimiento técnico de las soluciones propuestas.  | Pendiente                  |

